Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

# MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MÓVIL DE RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO A MAURICIO JAVIER ROBLES VILLABLANCA

Santiago, 4 de julio de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 441 exento.- Vistos:

- El decreto ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley. La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. El decreto supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y
- Telecomunicaciones
- La resolución exenta Nº95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija Norma para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
- El decreto supremo Nº116 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

## Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº88.074 de 05.11.2013
- Que no se présentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

#### Decreto:

- 1. Corríjase un error de escritura del extracto de la solicitud de modificación, en cuanto a la individualización del decreto que otorgó la concesión, en el sentido de que donde dice "Decreto Supremo N°370 de 2001", debe decir "Decreto Supremo Ѱ116 de 1992
- 2. Modificase la concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, a Mauricio Javier Robles Villablanca, RUT Nº7.594.628-7, con domicilio en calle Colón Nº125, comuna de Los Ángeles, VIII Región, autorizada por decreto supremo Nº116 de 1992, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:
- 2.1. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar una (1) estación repetidora en la banda UHF, según se indica a continuación:

### Frecuencias:

Tipo de Estación	Frec. Tx (MHz)
Repetidora	482,925
Base	
Móviles	487,925
Portátiles	

### **Características Técnicas Comunes:**

Tipo de Estación	Tipo de Emisión	Tipo de antena	Ganancia (dBd)	Pot. (Watt)	Pol.
Repetidora		Omnidireccional	5	40	V
Base	16K0F3EJN	Direccional	7,5	25	V
Móviles		Omnidireccional	5	25	V
Portátiles		Incorporada al equipo	0	4	V

## Ubicación:

		Coordenadas Geográficas (WGS 84)			
Estación Repetidora	Ubicación	Comuna	Reg.	Lat. Sur	Long. Oeste
Cerro Chena	Cerro Chena	San Bernardo	13	33° 35′ 43,3″	70° 43′ 50′′

La zona de servicio será el área definida por el contorno donde la intensidad de campo nominal sea igual o superior a 33,4 dB[uV/m] (47 uV/m) banda UHF, en torno a la estación repetidora.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación			
3 Meses	12 Meses	20 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.			

- 2.2. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- És obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### ACTUALIZA PARTICIPACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS EN LA NUMERACIÓN ASIGNADA PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA INVERSIÓN DEL OAP

#### (Resolución)

Santiago, 15 de julio de 2014.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: Núm. 2.545 exenta.- Vistos:

- La Ley Nº18.168, General de Telecomunicaciones;
- La ley N°20.471, que crea el Organismo Administrador para la Portabilidad b) Numérica, en adelante la ley;
- El decreto supremo N°16, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reglamento que estableció el Procedimiento de Licitación para designar al Organismo Administrador de la Portabilidad Numérica y
- todos los aspectos relativos a su instalación, organización, funcionamiento y condiciones económicas respecto de las transacciones asociadas a la Portabilidad; La resolución exenta Nº1.401, de 2011, y sus modificaciones; las resoluciones exentas Nº2.911 y Nº6.111, de 2012; la resolución Nº2.343, de 2013, y la resolución Nº331, de 2014, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, d) que determinaron los porcentajes de participación en la "Numeración Asignada' para la implementación de la Portabilidad;
- La resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## Considerando:

- Que para la implementación de la Portabilidad Numérica en el país es necesario a) financiar las inversiones iniciales de un Organismo Administrador de la
- Portabilidad, en adelante el OAP, que fue creado por la ley; Que, de acuerdo a la ley, la inversión inicial del OAP debe ser financiada b) directamente por las concesionarias del servicio público telefónico y del mismo
- Que, además, y de acuerdo a la ley, el aporte de cada concesionaria del c) servicio público telefónico y del mismo tipo a la inversión inicial del OAP debe prorratearse en función de la "numeración asignada", entendiendo por tal aquella que ha sido definida en el artículo 29º del reglamento del literal c) de los Vistos:
- Que conforme a la letra b) del artículo 29° del reglamento referido en la letra c) de los Vistos, la Subsecretaría por resolución determinará la participación de cada concesionaria en la "numeración asignada" calculando esta participación, considerando el promedio simple de la numeración asignada de sos últimos 12 meses respecto de cada concesionaria y, para el caso que existan concesionarias sin numeración asignada en dicho período, se considerará que tal numeración asignada en el o los meses que correspondan a dicho período es equivalente a cero;

## Resuelvo:

Artículo único: Fíjense los siguientes porcentajes de participación en la "numeración asignada" para efectos del pago de la cuota que corresponda para financiar la inversión inicial en la que incurrió el Organismo Administrador de la Portabilidad (OAP), que cada concesionaria del servicio público telefónico y del mismo tipo debe aportar, de acuerdo al cuadro siguiente:

IDO/IDD	CONCESIONARIA	TIPO CONCESIÓN	PROMEDIO NUMERACIÓN CONCESIONARIA* (Junio 2013 ~ Mayo 2014)	PARTICIPACIÓN (REDONDEADA A 5 DECIMALES)
210	TELESTAR MÓVIL S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	277.301	0,420%
211	TELECOMUNICACIONES DOTCOM LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,015%
212	NETLINE TELEFÓNICA MÓVIL LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	200.692	0,304%
214	NEXTEL S.A. (EX CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.)	Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado	188.556	0,286%
215	TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	16.062.476	24,393%
216	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS	Servicio Público Telefónico Móvil	31 750	0.048%

IDO/IDD	CONCESIONARIA	TIPO CONCESIÓN	PROMEDIO NUMERACIÓN CONCESIONARIA* (Junio 2013 ~ Mayo 2014)	PARTICIPACIÓI (REDONDEADA 5 DECIMALES)
218	MOBILINK S.A.	Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado	20.086	0,030
219	CLARO CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	11.791.568	17,886
220	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	15.741.846	23,878
	COMPANION TELEPHONE S.A. (ex QUANTAX			
221	S.A.)	Servicio Público Telefónico Móvil Servicio Público Telefonía Móvil por	10.000	0,015
222	TESAM CHILE S.A.	Satélite	10.000	0,015
223	BLUE TWO CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,019
224	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.  NEXTEL S.A. (EX CENTENNIAL CAYMAN CORP.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,01
225	CHILE S.A.)	Servicio Público Telefónico Móvil	815.871	1,23
226	CELUPAGO S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,01
227	MAVI S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,01
228	NÓMADE TELECOMUNICACIONES S.A.  SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INGENIERÍA	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,01
230	SWEDCOM S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,01
231	TELECOMUNICACIONES NET UNO LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,01
232	TELEVISIÓN INTERACTIVA S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,01
234	TELCOMAX LTDA. (EX TELECOMUNICACIONES MAX LTDA.)	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,01
235	VTR MÓVIL S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	512.747	0,77
236	TRIBE MOBILE SPA	Servicio Público Telefónico Móvil	596.020	0,90
237	OPS INGENIERÍA LTDA.	Servicio Público Telefónico Móvil	5.000	0,00
238	CIBELES TELECOM	Servicio Público Telefónico Móvil	10.000	0,01
239	TELEFÓNICA VIVA S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	50.000	0,07
240	SOCIEDAD FALABELLA MÓVIL Spa.	Servicio Público Telefónico Móvil	500.254	0,75
241	REDVOISS S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	20.000	0,03
242	SIMPLE SPA	Servicio Público Telefónico Móvil	66.667	0,10
243	TELEFÓNICA UNO UNO CUATRO S.A.	Servicio Público Telefónico Móvil	16.667	0,02
310	REDVOISS S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	21.667	0,03
311	NETLINE TELEFÓNICA LTDA.	Servicio Público Telefónico Local	20.555	0,03
312	TELESTAR E.I.R.L.	Servicio Público Telefónico Local	187.044	0,28
313	SYSTEL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	. 0,01
314	PRONTO IP LTDA.  COMPLEJO MANUFACTURERO DE EQUIPOS	Servicio Público Telefónico Local	10.000	0,01
315	TELEFÓNICOS S.A.C.I.	Servicio Público Telefónico Local	509.304	0,77
316	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.	Servicio Público Telefónico Local	810.217	1,22
317	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	8.275.115	12,55
	COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE COYHAIQUE			·
318	S.A.	Servicio Público Telefónico Local	122.017	0,18
319	GTD MANQUEHUE S.A.  CLARO SERVICIO EMPRESARIALES (Ex Telmex	Servicio Público Telefónico Local	436.968	0,66
320	Servicios Empresariales S.A.)	Servicio Público Telefónico Local	1.651.886	2,50
321	FULLCOM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	19.883	0,03
322	ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	2.632.009	3,99
323	GTD TELESAT S.A	Servicio Público Telefónico Local	803.546	1,21
324	COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	159.000	0,24
325	IFX NETWORKS CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	10.000	0,01
326	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	Servicio Público Telefónico Local	2.284.225	3,46
327	WILL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	94.843	0,14
328	FIBERSAT COMUNICACIONES S.A. COMPANION TELEPHONE S.A. (ex QUANTAX	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,01
329	S.A.)	Servicio Público Telefónico Local	25.165	0,03
330	NETEL S.A.	Servicio Público Telefónico Local	10.198	0,01
331	CHILE.COM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	134.803	0,20
332	RURAL TELECOMMUNICATIONS CHILE S.A.	Servicio Público Telefónico Local	12.500	0,01
333	CONVERGIA TELECOM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	86.333	0,13
334	STEL ACCESS S.A.	Servicio Público Telefónico Local	4.998	0,00
335	CONVERGIA TELECOM S.A.  COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,01
336	CHILE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,01
337	ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,01
338	GTD MANQUEHUE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,01
339	GTD TELESAT S.A.  COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS,	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,01
340	TELEFÓNICA DEL SUR S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,01
341	CLARO SERVICIO EMPRESARIALES S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	20.000	0,03
342	VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	19.999	0,03
343	TELEFÓNICA MOVIBLE S.A. TELECOMUNICACIONES NET UNO LTDA. (ex COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE ENLACES	Servicio Público Telefónico Local	60.000	0,09
344	INTERNACIONAL LTDA.)	Servicio Público Telefónico Local	10.000	0,01
345	TELECO CHILE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,01
346	COMPANION VOIP S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,01
347	SEL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,01
				-,
348	PACÍFICO CABLE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	30.001	0,04
348 349	PACÍFICO CABLE S.A.  NETLINE TELEFÓNICA LTDA.	Servicio Público de Voz sobre Internet Servicio Público de Voz sobre Internet	30.001 10.000	0,04

IDO/IDD	CONCESIONARIA	TIPO CONCESIÓN	PROMEDIO NUMERACIÓN CONCESIONARIA* (Junio 2013 ~ Mayo 2014)	PARTICIPACIÓN (REDONDEADA A 5 DECIMALES)
351	COMPANIA CHILENA DE COMUNICACIONES PARALLEL S.A.	Consisio Dúblico de Versobre Laborato	10.000	
331	FARALLEL S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,015%
352	CLARO COMUNICACIONES S.A.	Servicio Público Telefónico Local	166.667	0,252%
353	CIBELES TELECOM S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	30.000	0,045%
354	CABLE HOGAR LTDA.	Servicio Público de Voz sobre Internet	10.000	0,015%
355	CIBELES TELECOM S.A.	Servicio Público Telefónico Local	67.500	0,102%
356	ANURA CHILE	Servicio Público de Voz sobre Internet	7.500	0,011%
357	SERVICIOS INTERNET	Servicio Público de Voz sobre Internet	7.500	0,011%
358	OPS INGENIERÍA LTDA.	Servicio Público de Voz sobre Internet	5.833	0,008%
359	CHILE TV CABLE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	833	0,001%
			65.925.608	100,000%

<sup>\*</sup> Se han truncado los decimales de los valores de esta columna, y aproximado al entero inmediatamente superior.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Huichalaf Roa, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Lazcano Moyano, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

#### **Publicaciones Judiciales**

#### **Convenios**

## **NOTIFICACIÓN**

1º Juzgado Letras Coquimbo. Convenio Judicial Preventivo Importadora y Distribuidora Bramell Limitada, Rol C-286-2014. Presentación de la proponente de fojas 89, 11 de julio de 2014, solicita rectificar y complementar la resolución dictada con fecha 30 de junio de 2014, en los siguientes sentidos: 1.) Rectificando la parte final del punto 4°, que señala que los créditos no impugnados se tendrán por no reconocidos, reemplazando dicha frase por: Los créditos no impugnados se tendrán por reconocidos. 2.) Indicar en el punto 7º que la hora para la celebración de la referida audiencia será a las 12:00 horas en dependencias del Tribunal. Asimismo, solicita complementar la resolución dictada con fecha 1 de julio de 2014, en el siguiente sentido: 1.) Indicar en el punto 5º que la hora para la celebración de la referida Junta será a las 12:00 horas en dependencias del Tribunal. La resolución que resuelva esta presentación, deberá formar parte integrante de aquellas que rectifica y complementa, ordenándose asimismo que sea notificada a los acreedores mediante extracto en el Diario Oficial. Resolución 17 de julio de 2014, en lo pertinente: "Resolviendo a fojas 89: Como se pide, se rectifica la resolución de fecha 30 de junio del presente, en su punto 4º de la forma que se indica: Se elimina la palabra "no" entre las palabras "se tendrán por" y "reconocidas", quedando en definitiva: "los créditos no impugnados se tendrán como reconocidos". Asimismo agréguese en el punto 7º a continuación de la frase "número precedente", la siguiente frase "audiencia que se realizará a las 12:00 horas en dependencias del Tribunal". Se complementa la resolución de fecha 1 de julio de 2014, en el punto 5º a continuación de la frase "treinta y cinco día hábil" la siguiente frase "Junta que se realizará a las 12:00 horas en dependencias del Tribunal. Téngase la presente resolución como parte integrante de las resoluciones de fecha 30 de junio y 1 de julio de 2014. Debiendo notificarse mediante aviso extractado en el Diario Oficial. En Coquimbo, a 17 de julio de 2014, se notificó por estado diario, la resolución precedente." Conforme.-Secretaria subrogante.- Coquimbo 18 de julio de 2014.

## Juicios de Quiebras

#### **NOTIFICACIÓN**

Juzgado de Letras de Victoria, Quiebra Agrícola y Forestal La Bellota Limitada, Rol C-228-2014, resoluciones 15 de julio de 2014 tuvieron por presentadas acta de incautación bienes fallida y ampliación a la misma, las que se tendrán por aprobadas si no fueran objetadas dentro plazo legal. Conforme. Secretaría.